

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	MARIA EDILMA RETREPO MAYO Y OTROS
DEMANDADOS	SALUD TOTAL EPS
RADICADO	2018-0493

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la parte demandante a través del correo registrado en el SIRNA, interpuso recurso de apelación frente a la sentencia proferida el pasado 24 de agosto, a la luz del artículo 323 del Código General del Proceso, se concede éste en el efecto SUSPENSIVO, para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a la Sala Civil de dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe84b323c8fb641f940fbc5c9f9f2e40e6447b78d3d17cc10c68aa331dfc56c**

Documento generado en 21/10/2020 04:35:50 p.m.